

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE II

## Medellín Ciudad de Artistas 2019



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura "Medellín Ciudad de Artistas".  
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia  
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Federico Gutiérrez Zuluaga  
**Alcalde**

Lina María Botero Villa  
**Secretaria de Cultura Ciudadana**

Deisy Johana Piedrahita Berrío  
**Subsecretaria de Arte y Cultura**

Leidy Johana Lezcano Jiménez  
**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio**

Santiago Silva  
**Subsecretario de Cultura Ciudadana**

## **Equipo Convocatoria**

John Jairo Giraldo Gaviria  
**Líder proyecto de Fomento**

Santiago Vélez Salamanca  
**Coordinador**

Daniel Echeverri Sánchez  
**Asesoría Legal**

Leidy Carolina Marín  
Daniel Bustamante Agudelo  
Sara María Díaz

## **Acompañamiento administrativo y logístico**

Santiago Pérez Valencia  
**Director Administrativo**

Claudia Beatriz Gómez Botero  
Camilo Arango Lotero  
Dora Sepúlveda  
Luis Fernando Marín Jaramillo

## **Comunicaciones**

Juliana Zuluaga  
María Paulina Robledo Hernández  
Maribel Cano Amaya



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## **Una nueva entrega de becas y estímulos a la creación en Medellín: Dieciséis años fortaleciendo y conectando las propuestas de los artistas y gestores culturales de Medellín con la vida de la ciudad**

El arte y la cultura han sido determinantes en la transformación de Medellín. Desde hace 16 años, cientos de creadores, artistas y gestores culturales han acercado sus visiones del mundo a la sociedad, gracias a los recursos públicos entregados democráticamente a través de becas y estímulos de arte y cultura.

Estamos orgullosos de entregar una parte muy importante de los recursos de los medellinenses a los creadores, artistas y gestores culturales como reconocimiento a su papel fundamental en la consolidación de nuestro proyecto común de sociedad en el que, además de fortalecer sus propuestas artísticas y creativas, permiten a la ciudadanía acercarse a otras visiones de la realidad, de lo que somos como colectividad, de verse reflejado desde otros lenguajes, de vernos a través de otros ojos.

Esta apuesta además enriquece todo el contexto en el que se hace posible la creación y el arte, es decir, todo el ecosistema; pues las convocatorias posibilitan también fortalecer múltiples capacidades sociales: la de los jurados que con su criterio enriquecen las propuestas y a la vez llevan a otros espacios lo que los creadores están proponiendo a la ciudad, equipos de trabajo que construyan lugares de entendimiento y aprendizaje en todo el proceso de formulación, creación y puesta en marcha de las iniciativas beneficiarias de los recursos, a quienes acompañan a los creadores para materializar sus ideas desde la pareja, la familia, los amigos, hasta el carpintero, el vestuarista, los técnicos de sonido y luces. Si miramos con cuidado, nos damos cuenta que las convocatorias nos han tocado a todos y de algún modo, han enriquecido nuestros espacios cotidianos y lo seguirán haciendo.

Apostar por las becas a la creación, es apostar por una sociedad creativa, que imagina, crea y se reinventa para seguir transformando de mejores maneras lo que somos y podemos ser, privilegiando los lenguajes estéticos, el encuentro, el reconocimiento del otro en conexión con los sonidos, la transformación de los materiales, de los espacios, de las palabras, de nuestras maneras de encontrarnos.

Con esta nueva edición de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura seguimos avanzando en nuestra apuesta por una ciudad de artistas, donde la cultura ciudadana sea vivida en nuestras formas cotidianas de encontrarnos, 4 reconociendo nuestra diversidad como riqueza, privilegiando la creatividad y el arte



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

como referentes de lo que somos y queremos ser y acercando a cada ciudadano, nuevas maneras de ver y vernos, para comprender de amplias maneras lo que somos y lo que nos une como ciudad.

Invitamos a la ciudadanía y muy especialmente a los creadores, artistas y gestores culturales a participar de esta nueva entrega de becas y estímulos, seguros de que sus proyectos e iniciativas seguirán enriqueciendo la vida cultural de Medellín.

**Lina María Botero Villa**  
Secretaria de Cultura Ciudadana



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## TABLA DE CONTENIDO:

GUÍA PARA PARTICIPAR .....	7
GLOSARIO .....	10
FUNDAMENTACIÓN LEGAL .....	14
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	15
1. CRONOGRAMA: .....	15
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	15
3. PRESUPUESTO OFICIAL.....	15
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	15
5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR .....	20
6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS .....	29
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.....	30
8. ANOTACIONES GENERALES .....	31
9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	33
ESTÍMULOS   CULTURA VIVA COMUNITARIA .....	36
BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN.....	37
CIRCULACIÓN INTERNACIONAL – CULTURA VIVA COMUNITARIA .....	43
MUSEO Y COMUNIDAD   MUSEO CASA DE LA MEMORIA .....	49
ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO COMUNITARIO.....	50
ESTÍMULO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS DE MEMORIA.....	57
ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ACOGIDA DE NIÑOS Y NIÑAS.....	64
RESIDENCIA EN ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, MÚSICA) .....	70



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2019, que incluye:

- La condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.
- La descripción de cada una de las líneas y modalidades de participación.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a **leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:**

### 1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por las líneas de Cultura Viva Comunitaria y la línea del Museo Casa de la Memoria.

A continuación encontrará una breve descripción de cada una de las líneas:

**Cultura Viva Comunitaria:** Busca fortalecer procesos culturales comunitarios que cuenten con un trabajo articulado a la ciudad y sus territorios, que aporten a la configuración de actores sociales y políticos, y contribuyan a la consolidación de escenarios de convivencia, solidaridad y desarrollo en Medellín

**Museo y Comunidad (Museo Casa de la Memoria):** La Secretaría de Cultura Ciudadana mantiene su alianza con el Museo Casa de la Memoria, quien en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea de Museo y Comunidad.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## 2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico del estímulo seleccionado y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

**Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:**

### **Secretaría de Cultura Ciudadana**

Teléfono (+57 4) 3855555 Ext. 9208

Correo electrónico: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)

Página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)

### **Para solucionar dudas respecto a la línea Museo y Comunidad (Museo Casa de la Memoria)**

Teléfono: (57 – 4) 5202020 Ext. 107

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 pm - 5:30 pm

E-mail: [estimulos@museocasadelamemoria.gov.co](mailto:estimulos@museocasadelamemoria.gov.co)

## 3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del tiempo establecido en el cronograma, para ello contarán con dos días hábiles posteriores a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## 4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez surtido el proceso de observaciones se habilitará la plataforma web para el registro del usuario y la inscripción de las propuestas.

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitaremos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas **no** serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, se publicará próximamente un instructivo donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

## 5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), opción programas, convocatoria de estímulos; allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la  
Cultura 2019 – Fase II  
Medellín Ciudad de Artistas  
Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.**



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## GLOSARIO1

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

**Becas:** Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

**Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

**Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

---

1. En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

**Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín o el Museo Casa de la Memoria (para los estímulos de Museo y Comunidad), encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos ofertados. **Estos documentos no son subsanables.**

**Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

**Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

**Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

**Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

**Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

**Residencias:** Práctica artística contemporánea que le permite a un artista insertarse en un contexto específico para residir y/o trabajar en aspectos relacionados a la creación, investigación o profundización de su práctica.

**Proyectos Colaborativos:** Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

**Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

**Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

**Profesional designado para el acompañamiento:** Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor o asesor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Acuerdo 03 de 2016. Plan de Desarrollo 2016-2019. Medellín cuenta con vos.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.
- Decreto Municipal 1606 de 2013. Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos del estímulo en el que participa y ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), opción programas, convocatoria de estímulos.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de incentivos y apoyos por líneas, áreas y ciclos a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura – Fase II durante la vigencia 2019.

**Alcance:** Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, producción, investigación y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos de Cultura Viva Comunitaria y del Museo Casa de la Memoria en la ciudad de Medellín.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente fase de esta Convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de ciento noventa y nueve millones de pesos (\$ 199.000.000).

### 4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## A. Pueden participar:

- **Personas naturales** de dos tipos:

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:** Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en **su objeto social incluyan actividades de carácter cultural**.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- **Grupos conformados:** Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, al momento de apertura de la Convocatoria, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

## NOTAS



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín o el Museo Casa de la Memoria (para los estímulos de Museo y Comunidad) identifiquen tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una **propuesta** por cada estímulo siempre y cuando las propuestas sean completamente **DIFERENTES** y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a las becas pertenecientes al ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- En la línea del Museo Casa de la Memoria: "Museo y comunidad" los participantes podrán presentarse en dos (2) o más estímulos, siempre y cuando las propuestas sean completamente **DIFERENTES**, en su contenido, estructura y de ejecución; sin embargo, ningún participante **PODRÁ SER GANADOR DE MÁS DE 1 ESTIMULO** en esta línea para garantizar la equidad. Cuando un mismo participante presente propuestas diferentes en más de un estímulo y obtenga la mejor evaluación por parte de los jurados, se escogerá solo una de sus propuestas y será aquella que haya obtenido mayor puntaje. En los demás estímulos donde haya participado se otorgará a la propuesta que haya quedado en segundo lugar en orden de puntaje.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

**ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 25% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria en el caso de las becas de Museo y Comunidad, indicando las razones que motivan el cambio. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría y/o el Museo, en un porcentaje mayor al aca establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

## **B. NO pueden participar**

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín o el Museo Casa de la Memoria.
- Servidores públicos.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual bajo la



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana o con el Museo Casa de la Memoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción y circulación nacional e internacional, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse a la misma línea o modalidad que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en el lineamiento específico del estímulo de su interés).
- En la línea de Agenda Cultural no se podrá participar con las propuestas que resultaron beneficiarias en la versión 2017 y 2018. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

grupo conformado.

- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana o con el Museo Casa de la Memoria.
- Entidades de carácter público.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## 5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

### A. Inscripción

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitaremos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas **no** serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, se publicará próximamente un instructivo donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

**Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.**

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

### B. Documentos administrativos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## • Persona natural:

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura). **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
2. Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
3. Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

## • Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura). **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
3. Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
4. Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada. (Ver modelo adjunto)

## • Grupo conformado

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura). **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

identidad.

2. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
3. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
4. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **La no entrega de este documento es causal de rechazo.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Formulario de participación	NO	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	SI	N/A	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A

## C. Documentos técnicos para la evaluación



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos **no son subsanables**.

## D. Entrega de documentos

Siga cuidadosamente la instrucciones que serán publicadas próximamente en la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), opción programas, convocatoria de estímulos.

## NOTAS

- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

## • PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria verificarán que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria procederán a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria publicarán un

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** Sucede cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** Sucede cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** Sucede cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

## B. Causales de rechazo

- Cuando el Formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más **propuestas** para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).





# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Cuando en las modalidades que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos dirigidos al jurado.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando se trate de una persona jurídica cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín, o tenga ánimo de lucro.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respalda.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.
- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2019) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o cuando ya se le hayan asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

## C. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria seleccionarán y designarán mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, podrán designar un comité interno de evaluación.

## D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

## NOTA

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

## E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, procederán a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría o el Museo. La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

## **F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria verificarán las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en el estímulo de participación.

## **G. Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa del Memoria, a través de resolución de otorgamiento determinarán los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), opción programas, convocatoria de estímulos.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## 6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo o apoyo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

### NOTAS

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a veinte (20) millones de pesos conferirán garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

- **En el caso de los estímulos del Museo Casa de la Memoria**, los ganadores deberán aportar póliza de cumplimiento por el 10% del valor del estímulo sin importar el valor del mismo.

## 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada estímulo.

### NOTA

El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

### Deberes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, pueden establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. **Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria previo a su divulgación.**
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

## 8. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Para el caso de los grupos conformados que superen el 25% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cuatro (4) o más integrantes.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
  - o La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
  - o La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana o del Museo Casa de la Memoria.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana, el Museo Casa de la Memoria y la Alcaldía dispongan.

## 9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria para los estímulos de Salas Abiertas, Apoyos Concertados y Circulación deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), en la opción programas, Convocatoria de estímulos arte y cultura.

El día establecido para el cierre, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las 12:00 del mediodía. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las 3:00 p.m. del día de cierre, en el punto de recepción habilitado.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse y entregarse en dos copias junto con la propuesta impresa y las cuatro copias digitales para la evaluación del jurado.

**Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.**

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y firmadas. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada estímulo.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## Entrega de documentos

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la Convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente, **un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.**

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 y los viernes de 7:30 a.m. a 4.30 p.m. en jornada continua, **excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.**

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana y las del archivo municipal, no son sitios autorizados para la entrega de propuestas.

La página web solo permitirá inscripciones hasta las **12:00 M.** del día del cierre del estímulo de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

La recepción de propuestas físicas solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma)

**Toda la documentación, con excepción de las dos copias del formulario de participación, deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:**

- **Documentos administrativos:** certificado de cámara de comercio, declaración de residencia, carta de conformación de grupo, documentos de identidad, formato de relación de participantes, según el tipo de participante; y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Recuerde que las dos (2) copias del formulario impreso y firmado en original deben quedar por fuera del sobre de manila.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- **Documentos técnicos: cuatro (4) copias** digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2” y “Documentos técnicos para la evaluación 3” más el número de registro asignado por la página web.

## NOTAS

- Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de cualquiera de los sobres.
- Solo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán rechazadas).
- Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
- El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:

Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Cultura Ciudadana  
Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
Medellín Ciudad de Artistas  
2019|  
Nombre del participante  
Número de registro  
(Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso  
de inscripción de manera exitosa y se denomina “código interno”)



CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

ESTÍMULOS | CULTURA VIVA  
COMUNITARIA



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019**

## BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN

Línea	Estímulos
Área	Áreas integradas
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$79.000.000 (setenta y nueve millones de pesos colombianos)
Duración	Dos (2) meses después de la firma del acta de inicio

### OBJETO:

Realizar un encuentro de Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín durante la última semana de abril del presente año.

Las expresiones de Cultura Viva Comunitaria participantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el artículo 3° del Decreto 1606 de 2013: 41

- Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.
- Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.
- Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.
- Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.
- Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.
- Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias



**Mayor información:**  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

- Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.
- Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.
- Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

La Secretaría de Cultura Ciudadana promueve la gestación de espacios de encuentro para afianzar procesos y consolidar acciones participativas de organizaciones de Cultura Viva Comunitaria de la ciudad de Medellín. Para tal propósito, la convocatoria estimula a las organizaciones para que participen en la realización del encuentro que tenga las siguientes características:

- Encuentro durante la última semana del mes de abril con tres (3) días de duración.
- Contar con mínimo un invitado nacional con reconocida trayectoria en acciones propias de la Cultura Viva Comunitaria.
- Seleccionar dos (2) corresponsales que asistirán al IV Congreso Latinoamericano en Argentina a realizarse entre el 10 y el 18 de mayo del presente año y gestionar para ellos sus tiquetes, estadía y viáticos.
- Seleccionar dos (2) delegados de organizaciones locales que asistirán al IV Congreso Latinoamericano en Argentina a realizarse entre el 10 y el 18 de mayo del presente año y gestionar para ellos sus tiquetes, estadía y viáticos
- Tener varios invitados locales.
- Programación que incluya charlas, mesas de trabajo, acciones en el territorio.
- Un taller de acciones conducentes a afianzar mejores procesos a nivel territorial.
- Impacto territorial y movilidad para las acciones y los encuentros.
- Locaciones
- Actividades paralelas
- Aliados
- Registro / Memorias

## CRONOGRAMA:



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

Fecha de apertura	8 de marzo de 2019
Observaciones a los lineamientos	11 y 12 de marzo de 2019
Aplicación de las observaciones	13 de marzo de 2019
Fecha de cierre	18 de marzo de 2019
Primer informe de verificación de documentos	20 de marzo de 2019
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	21 y 22 de marzo de 2019
Informe final de verificación de documentos	26 de marzo de 2019
Observaciones informe final de verificación de documentos	27 de marzo de 2019
Informe de evaluación	2 de abril de 2019
Presentación de observaciones informe final de evaluación	3 de abril de 2019
Fecha de resolución otorgamiento	9 de abril de 2019

## PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Personas jurídicas.

**NOTA:** La organización se postula como creadora y ejecutora del Encuentro.

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales  
Grupos conformados

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Hoja de vida de la organización:** Documento que acredite el trabajo y experiencia de la organización en Cultura Viva Comunitaria.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- **Título de la propuesta:** Nombrar la propuesta a presentar.
- **Objetivos:** Incluir en el proyecto a presentar un objetivo general y máximo tres (3) objetivos específicos.
- **Justificación:** Que dé cuenta de los propósitos del encuentro (*máximo 3 páginas*)
- **Actividades:** Ligadas al objeto de la convocatoria:
- **Hoja de vida** del o los invitados nacionales con descripción de las actividades a realizar durante el encuentro.
- **Hojas de vida** de los invitados locales con descripción de las actividades a realizar durante el encuentro.
- **Programación de actividades** tales como charlas, mesas de trabajo, acciones en el territorio.
- **Descripción del taller** de acciones conducentes a afianzar mejores procesos a nivel territorial.
- **Descripción del proceso de selección** de los dos (2) corresponsales que asistirán al IV Congreso Latinoamericano en Argentina a realizarse entre el 10 y el 18 de mayo del presente año y sus funciones
- **Descripción del proceso de selección** de los dos (2) delegados de organizaciones locales que al IV Congreso Latinoamericano en Argentina a realizarse entre el 10 y el 18 de mayo del presente año y sus funciones.
- **Plan de acción** y ejecución logística y de gestión de tiquetes, estadía, viáticos y actividades de los corresponsales y un presupuesto detallado para ellos.
- **Plan de acción** y ejecución logística y gestión de tiquetes, estadía, viáticos y actividades de los delegados de las organizaciones y un presupuesto detallado para ellos
- **Impacto territorial** y movilidad para las acciones y los encuentros, esperados
- **Locaciones** en las que se realizará el encuentro
- **Actividades** paralelas a realizar durante el encuentro.
- **Aliados**
- **Registro / Memorias** (fotografías, videos, cuadernillo, etc.).
- **Metodología:** Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta (*Mínimo una página, máximo tres páginas*).
- **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, esto incluye el antes, durante y después.
- **Presupuesto:** Que detalle claramente los rubros necesarios para llevar a cabo el encuentro y los gastos de viaje de los dos (2) corresponsales y los dos (2) delegados de organizaciones locales.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

NOTA:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (objetivos, justificación y metodología)	30
Proyección	Capacidad de articular la programación, con los invitados, las actividades, el taller y el impacto en los territorios y sus comunidades.	30
Viabilidad	Las actividades propuestas en las etapas de la metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto.	20
Actividades paralelas	Capacidad de gestionar y promover actividades paralelas en los territorios y la consecución de aliados.	20
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Un primer desembolso del 70% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 30% con posterioridad a la entrega del informe final con la ejecución del proyecto al 100% y la finalización del encuentro.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar que los dos (2) corresponsales y los dos (2) delegados de organizaciones locales tengan en regla sus documentos necesarios para el viaje (pasaporte). Así mismo como el cubrimiento de sus gastos asociados a la actividad.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Adquirir póliza de cumplimiento.
- Entregar al profesional designado para el acompañamiento un informe final del intercambio anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto acompañado del informe de actividades del encuentro con sus soportes.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Los productos o piezas gráficas siempre deberán enviarse con antelación para ser aprobadas por el profesional designado para el acompañamiento. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019**

## CIRCULACIÓN INTERNACIONAL – CULTURA VIVA COMUNITARIA

<b>Línea</b>	Circulación Nacional e Internacional
<b>Áreas</b>	Cultura Viva Comunitaria, artes escénicas
<b>Número de estímulos</b>	Dos (2) estímulos
<b>Asignación presupuestal por estímulo</b>	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) cada uno
<b>Duración</b>	Dos (2) meses después de la firma del acta de inicio

### OBJETO

Estimular la circulación internacional de grupos artísticos de cinco (5) integrantes y pertenecientes a entidades de Cultura Viva Comunitaria para que asistan al IV Congreso Latinoamericano en Argentina y realicen allí sus presentaciones artísticas.

Las expresiones de Cultura Viva Comunitaria participantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el artículo 3° del Decreto 1606 de 2013: 41

- Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.
- Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.
- Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.
- Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.
- Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la



**Mayor información:**  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

salvaguarda de su memoria.

- Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.
- Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.
- Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.
- Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

## NOTA

La participación con presentaciones artísticas en el IV Congreso Latinoamericano en Argentina estará encaminada a la proyección, divulgación y promoción de las prácticas artísticas y culturales que se realizan en Medellín y que contribuyen a la consolidación de los procesos comunitarios en la ciudad. A su vez, como un espacio para conocer, intercambiar y recoger referentes y/o experiencias asociadas a los procesos culturales comunitarios.

## CRONOGRAMA

<b>Fecha de apertura</b>	8 de marzo de 2019
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	11 y 12 de marzo de 2019
<b>Aplicación de las observaciones</b>	13 de marzo de 2019
<b>Fecha de cierre</b>	22 de marzo de 2019
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	27 de marzo de 2019
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar</b>	28 y 29 de marzo de 2019



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

observaciones	
Informe final de verificación de documentos	1 de abril de 2019
Observaciones informe final de verificación de documentos	2 de abril de 2019
Informe de evaluación	10 de abril de 2019
Observaciones informe final de evaluación	11 de abril de 2019
Fecha de resolución otorgamiento	24 de abril de 2019

## PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

1. **Hoja de vida de la organización:** Documento que acredite el trabajo y experiencia de la organización en Cultura Viva Comunitaria.
2. **Listado de participantes:** Listar los cinco (5) participantes que viajarían, especificando nombres completos, número de identificación y función dentro del grupo.
3. **Título de la propuesta:** Nombrar la propuesta artística o cultural a presentar



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- en el evento.
4. **Descripción de la propuesta artística o cultural:** Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar en el evento que se llevará al IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.
  5. **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante la participación en el evento. (Mínimo una página, máximo dos páginas).
  6. **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en el evento.
  7. **Material de verificación:** Incluir material de soporte que dé cuenta de la propuesta artística (audio, video, fotografía, publicaciones, entre otras).
  8. **Presupuesto:** Describir los gastos asociados a la circulación, mencionando de forma detallada en qué será destinado el recurso de los cinco (5) viajeros.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Relevancia de la circulación</b>	Aporte que le hace la participación en esta circulación a la visibilización de los procesos de Cultura Viva Comunitaria en Medellín.	<b>40</b>
<b>Calidad artística de la propuesta</b>	Coherencia entre el material aportado (descripción de la propuesta y sus soportes) y la calidad interpretativa, formal y/o conceptual de la misma.	<b>40</b>
<b>Trayectoria del participante</b>	Hoja de vida del participante, con sus respectivos certificados.	<b>20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## DERECHOS DE LOS GANADORES

- Además de **lo establecido en las Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 70% una vez se legalice el estímulo.
  - Un segundo desembolso del 30% a la aprobación del informe final.

## NOTA:

El desembolso de los recursos correspondientes a este estímulo estará sujeta a la obtención de los documentos necesarios para el viaje (pasaporte, visa en caso de extranjeros que la requieran, etc.). De no ser obtenidas o aprobadas, el beneficiario, mediante la inscripción en la Convocatoria manifiesta estar de acuerdo en que dicho estímulo sea revocado.

## DEBERES DE LOS GANADORES

Además de **lo establecido en las Condiciones generales de participación**, el ganador debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar los trámites de pasaporte y visado correspondientes (Si aplica).
- Realizar una socialización sobre la experiencia que deberá ser incluida en el informe final para la autorización del último desembolso. Esta socialización deberá ser comunicada con suficiente antelación al supervisor.
- Adquirir póliza de cumplimiento.
- Como el estímulo otorgado supera los veinte millones de pesos (\$20.000.000), el beneficiario deberá diseñar un pendón que incluya la imagen institucional de la Alcaldía de Medellín, para ser usado en el marco de la actividad a desarrollarse. Se sugiere una medida mínima de 1 metro de ancho por 1.50 metros de alto y antes de imprimirse debe ser revisado por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Hacer entrega del informe final cinco (5) días hábiles después de la fecha de regreso. El informe debe contener:
  - Carta oficial o constancia que acredite la participación en el evento.
  - Descripción de las actividades realizadas y el cronograma.
  - Resultados alcanzados.
  - Material de soporte en donde se de crédito a la Alcaldía de Medellín (audio, video, fotografía, impresos).
  - Registro fotográfico y audiovisual (video) que dé cuenta de la participación en el evento.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Informe sobre la socialización que deberá incluir, entre otros, balance de la socialización, estrategias utilizadas para convocar, justificación del público y/o sitio seleccionado para la socialización, piezas publicitarias, registro fotográfico y/o audiovisual, listados de asistencia y/o certificados de haber realizado la socialización.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

MUSEO Y COMUNIDAD | MUSEO  
CASA DE LA MEMORIA



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

**ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO  
COMUNITARIO  
MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

Línea	Museo y comunidad
Asignación presupuestal	Quince millones de pesos
Número de estímulos	1
Duración	Hasta cinco (5) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2019.
objetivo de la convocatoria (enfoque museo)	Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias
Justificación	<p>La Convocatoria Pública de Estímulos hace referencia a la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria. Esto significa que todos los procesos que se realizan en el Museo surgen y requieren de un contacto con la comunidad y sus territorios, pues es allí donde se encuentran las memorias vivas, sustento de sus proyectos investigativos, expositivos y educativos. De esta manera, la Convocatoria Pública de Estímulos, así como las entrevistas, los grupos focales, los laboratorios de creación y las itinerancias, son las formas en que el Museo establece diálogos con la ciudad y sus habitantes.</p> <p>En este marco, la línea <i>Museo y Comunidad</i> busca generar una apropiación del Museo Casa de la Memoria por parte de la ciudadanía, entendiendo y extendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. El Museo habita la ciudad, y la ciudad y sus comunidades</p>



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

	hacen parte del Museo. La espacialidad del Museo se extiende a la ciudad como lugar de memoria, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## OBJETIVO DEL ESTÍMULO:

Crear y producir un proyecto expositivo que explore temáticas relacionadas con memoria, violencia, resistencia, paz y reconciliación entre otras afines, teniendo como bases la participación y perspectivas de las comunidades, y sus territorios como lugares de encuentro, conversación, activación y circulación de los contenidos creados.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Dentro esta convocatoria se entiende por museo comunitario un proyecto expositivo de construcción participativa cuyo objetivo es motivar el desarrollo de enfoques propios de las comunidades y el trabajo reflexivo sobre el territorio y/o su patrimonio cultural: relatos orales, narrativas sonoras, manifestaciones artísticas (fotografía, muralismo, danza, teatro, literatura, etc.), tradiciones (gastronomía, tejido, rituales, conmemoraciones) y las particularidades del contexto.

Este estímulo está orientado a apoyar la conceptualización y producción de un proyecto expositivo creado por una comunidad de Medellín con el objetivo reflexionar sobre temas relacionados con memoria, violencia, resistencia, paz y/o reconciliación.

El proyecto deberá comprender las etapas: proceso comunitario de investigación y elaboración de guiones o relatos (curatorial, museográfico), curaduría, diseño, producción, montaje, estrategia educativa y plan de gestión cultural. La exposición deberá incluirse en la planeación del cronograma para estar en exhibición mínimo un mes en un espacio comunitario en el que pueda haber confluencia o tránsito de públicos.

Como productos finales del desarrollo del estímulo, el ganador deberá entregar: Guion o relato donde se consigne el proceso de investigación, guion o relato donde se consigne el desarrollo del proyecto expositivo, Los bocetos y diseños de la exposición y sus contenidos y el Registro fotográfico y audiovisual de la exposición producida e instalada en el espacio comunitario.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## CRONOGRAMA:

<b>Fecha de apertura</b>	8 de marzo de 2019
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	11 y 12 de marzo de 2019 de 2019
<b>Aplicación de las observaciones</b>	13 de marzo de 2019
<b>Fecha de cierre</b>	12 de abril de 2019
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	30 de abril de 2019
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	2 y 3 de mayo de 2019
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	10 de mayo de 2019
<b>Observaciones informe final de verificación de documentos</b>	13 de mayo de 2019
<b>Informe de evaluación</b>	5 de junio de 2019
<b>Fecha de resolución otorgamiento</b>	14 de junio de 2019

## PERFILES DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

## PROPUESTA:

Debe estar compuesta por:

### Documentos técnicos generales

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
- Objetivo general.
- Objetivos específicos (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
- Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
- Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
- Descripción de la propuesta: especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
- Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
- Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cinco (5) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
- Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
- Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

## Documentos técnicos específicos

- Antecedentes y contextualización de la propuesta. (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
- Boceto de intención de guion o relato curatorial: posibles ejes temáticos a desarrollar, describir aspectos particulares de la comunidad con los que piensa trabajar. Nota: el boceto de intención del guion o relato es un documento preliminar. El guion o relato final deberá desarrollarse en el proceso de ejecución de la beca.
- Bocetos de aproximación al tratamiento estético y formal a desarrollar en la propuesta. Puede incluir referentes de otros museos comunitarios o referentes de imagen, artísticos, curatoriales, museográficos.
- Descripción de la comunidad a la que va dirigido el proyecto.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Propuesta de convocatoria al público y difusión de la muestra expositiva.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos.	35
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	35
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	30
	TOTAL	100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor.

## DEBERES DEL GANADOR

- Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:
- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
  - Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
  - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
  - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
  - Versión final del producto creado.
  - Guion o relato donde se consigne el proceso de investigación
  - Guion o relato donde se consigne el desarrollo del proyecto expositivo.
  - Los bocetos y diseños de la exposición y sus contenidos.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Registro fotográfico y audiovisual de la exposición producida e instalada en el espacio comunitario
- Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)





CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

**ESTÍMULO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DE  
CIRCUITOS DE MEMORIA  
MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

<b>Línea</b>	Museo y comunidad
<b>Asignación presupuestal</b>	Quince millones de pesos
<b>Número de estímulos</b>	1
<b>Duración</b>	Hasta cinco (5) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2019.
<b>objetivo de la convocatoria (enfoque museo)</b>	Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias
<b>Justificación</b>	<p>La Convocatoria Pública de Estímulos hace referencia a la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria. Esto significa que todos los procesos que se realizan en el Museo surgen y requieren de un contacto con la comunidad y sus territorios, pues es allí donde se encuentran las memorias vivas, sustento de sus proyectos investigativos, expositivos y educativos. De esta manera, la Convocatoria Pública de Estímulos, así como las entrevistas, los grupos focales, los laboratorios de creación y las itinerancias, son las formas en que el Museo establece diálogos con la ciudad y sus habitantes.</p> <p>En este marco, la línea <b>Museo y Comunidad</b> busca generar una apropiación del Museo Casa de la Memoria por parte de la ciudadanía, entendiendo y extendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen</p>



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

	<p>en los territorios. El Museo habita la ciudad, y la ciudad y sus comunidades hacen parte del Museo. La espacialidad del Museo se extiende a la ciudad como lugar de memoria, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## OBJETIVO DEL ESTÍMULO:

Construir y/o activar circuitos o recorridos, por diferentes lugares de memoria de Medellín, donde el Museo Casa de la Memoria se encuentre incluido, con el fin de contribuir a la comprensión de los mismos, sus transformaciones y resignificaciones, contribuyendo así al ejercicio de memoria y apropiación de la ciudad.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Esta Modalidad busca la construcción y/o activación de un circuito, ruta o recorrido por lugares de memoria en la ciudad, este circuito deberá estar conformado mínimo por 5 lugares de memoria en Medellín, ubicados en las diferentes zonas de la ciudad (nororiental, noroccidental, centro oriental, centro occidental, sur oriental y sur occidental) además de tener contemplado dentro del mismo una visita al Museo Casa de la Memoria como punto de inicio o fin del recorrido, esto con el ánimo de invitar a los participantes a interactuar con los contenidos del Museo e incentivar la reflexión sobre los ejercicios de memoria que se han gestado en la ciudad.

Los recorridos deben realizarse con la participación de un grupo conformado entre 10 y 15 personas y la propuesta deberá contar con un componente de formación sobre conflicto y memoria enfocado en la ciudad de Medellín, que les permita a los participantes adquirir capacidades y habilidades descriptivas y analíticas para realizar ejercicios reflexivos sobre los lugares visitados durante el recorrido.

Las propuestas presentadas deberán considerar diferentes etapas para la construcción y/o activación de los circuitos o rutas, como lo son: El rastreo de información para la selección de los sitios y contenidos, la estructuración y escritura del guion de la ruta, visitas y recorridos de prueba y la convocatoria para la participación de los ciudadanos en el recorrido. Se debe garantizar como mínimo dos (2) recorridos del circuito propuesto y la socialización del proceso y sus resultados.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

De igual forma el proceso se deberá garantizar el registro en formato audiovisual donde se logren visualizar los lugares visitados, testimonios personajes representativos de cada lugar (en caso de ser posible) y las interacciones y reflexiones de los participantes.

## CRONOGRAMA:

<b>Fecha de apertura</b>	8 de marzo de 2019
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	11 y 12 de marzo de 2019 de 2019
<b>Aplicación de las observaciones</b>	13 de marzo de 2019
<b>Fecha de cierre</b>	12 de abril de 2019
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	30 de abril de 2019
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	2 y 3 de mayo de 2019
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	10 de mayo de 2019
<b>Observaciones informe final de verificación de documentos</b>	13 de mayo de 2019
<b>Informe de evaluación</b>	5 de junio de 2019
<b>Fecha de resolución otorgamiento</b>	14 de junio de 2019

## PERFILES DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

**PROPUESTA:** Debe estar compuesta por:

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## Documentos técnicos generales

- **Introducción** (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
- **Objetivo general.**
- **Objetivos específicos** (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
- **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
- **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
- **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
- **Metodología:** Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
- **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cinco (5) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
- **Presupuesto** (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
- **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

## Documentos técnicos específicos

- Descripción de los (posibles) lugares de memoria: historia, hitos, elegidos para el circuito o ruta de memoria. (máximo 1.500 palabras)
- Documento o mapa en el cual se describan los recorridos a realizar, en el cual se evidencie como el Museo Casa de la Memoria se articula con los demás lugares de memoria.
- Una (1) secuencia narrativa de uno o varios lugares preseleccionados para el trayecto, en la que se pueda visualizar el lenguaje estético en que se desarrollará el guion del recorrido y su metodología pedagógica.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Descripción de la propuesta de convocatoria que indique ¿cuál va a ser el público objetivo y ¿cómo se va a convocar a los recorridos?
- Hoja de vida de la(s) persona(s) o grupos que desarrollarán la propuesta

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Propuesta</b>	Evalúa los contenidos generales y específicos.	<b>50</b>
<b>Coherencia</b>	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	<b>25</b>
<b>Impacto</b>	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	<b>25</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
  - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
  - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

**Nota:** Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor.

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
  - Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
  - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
- Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
  - El producto audiovisual sobre la experiencia del proceso, que registre los lugares de memoria y recoja los testimonios y reflexiones de los participantes. Este tendrá la duración que el ganador considere necesario para el desarrollo conceptual de su idea, El formato del producto audiovisual debe ser MP4. (Compatible con MAC o Windows)



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Documento de “Consentimiento informado y cesión de derechos” firmado por el testimoniante, en el que se estipulan los usos y restricciones del testimonio entregado.
- Entregar al Museo los productos construidos dentro de las sesiones, talleres o reuniones que orientaron la construcción del recorrido, tales como: guion, textos, rastreo de prensa, fotografías, dibujos, collages, videos, esquemas, entre otros.
- Ruta metodológica utilizada para la creación y realización de los recorridos.
- Informe de corte investigativo en el que se describa la importancia de los lugares de memoria seleccionados para la ciudad, en el cual se desarrollen: hitos, hechos y personajes representativos de cada lugar.
- Textos de reflexión (mínimo 10) de los participantes del desarrollo de la propuesta, estos pueden ser: ensayos, poemas, canción, cuentos, etc.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

**ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ACOGIDA DE NIÑOS Y NIÑAS.**

**MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

<b>Línea</b>	Museo y comunidad
<b>Asignación presupuestal</b>	Quince millones de pesos
<b>Número de estímulos</b>	1
<b>Duración</b>	Hasta cinco (5) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2019.
<b>objetivo de la convocatoria (enfoque museo)</b>	Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias
<b>Justificación</b>	La Convocatoria Pública de Estímulos hace referencia a la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria. Esto significa que todos los procesos que se realizan en el Museo surgen y requieren de un contacto con la comunidad y sus territorios, pues es allí donde se encuentran las memorias vivas, sustento de sus proyectos investigativos, expositivos y educativos. De esta manera, la Convocatoria Pública de Estímulos, así como las entrevistas, los grupos focales, los laboratorios de creación y las itinerancias, son las formas en que el Museo establece diálogos con la ciudad y sus habitantes. En este marco, la línea <b>Museo y Comunidad</b> busca generar una apropiación del Museo Casa de la Memoria por parte de la ciudadanía, entendiendo y extendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

	<p>expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. El Museo habita la ciudad, y la ciudad y sus comunidades hacen parte del Museo. La espacialidad del Museo se extiende a la ciudad como lugar de memoria, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## OBJETIVO DEL ESTÍMULO:

Crear, conceptualizar y producir material didáctico para apoyar la apropiación y activación del contenido de la sala de larga duración: Medellín memorias de violencia y resistencia del Museo Casa de la Memoria y su jugatorio, dirigido a niños y niñas de 7 a 12 años.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Este estímulo está orientado a apoyar la apropiación y activación de los contenidos de la sala de larga duración del Museo Casa de la Memoria: Medellín memorias de violencia y resistencia, con niños y niñas entre los 7 y 13 años, generando materiales didácticos que puedan servir como apoyo para el desarrollo de las visitas guiadas, el trabajo en el aula de clase con los docentes (proyecto transversal al currículo y énfasis en cátedra de paz e historia).

La construcción del material didáctico deberá contar con la participación, creación y puesta en práctica de niños, niñas, docentes y grupos poblacionales a quienes se dirige el estímulo. El Museo facilitará los contenidos de la sala para la creación de dicho material.

Como producto del estímulo, se deberá entregar el material y recurso didáctico construido y sus respectivos manuales de uso e intención para cada uno de los grupos (docentes, niños y niñas, equipo educativo del Museo).

## CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2019
-------------------	--------------------



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

<b>Observaciones a los lineamientos</b>	11 y 12 de marzo de 2019 de 2019
<b>Aplicación de las observaciones</b>	13 de marzo de 2019
<b>Fecha de cierre</b>	12 de abril de 2019
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	30 de abril de 2019
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	2 y 3 de mayo de 2019
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	10 de mayo de 2019
<b>Observaciones informe final de verificación de documentos</b>	13 de mayo de 2019
<b>Informe de evaluación</b>	5 de junio de 2019
<b>Fecha de resolución otorgamiento</b>	14 de junio de 2019

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

**PROPUESTA:** Debe estar compuesta por:

### Documentos técnicos generales

- **Introducción** (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
- **Objetivo general.**
- **Objetivos específicos** (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
- **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
- **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
- **Metodología:** Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
- **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cinco (5) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
- **Presupuesto** (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
- **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

## Documentos técnicos específicos

- Antecedentes y contextualización de la propuesta (Debe contener entre 500 y 1.000 palabras).
- Bocetos de aproximación al desarrollo del material didáctico propuesto.
- Hoja de vida de los proponentes con una extensión máxima tres (3) páginas.
- soportes de la trayectoria en la construcción de material didáctico (deben ser legibles).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Propuesta</b>	Evalúa los contenidos generales y específicos.	<b>30</b>
<b>Coherencia</b>	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	<b>30</b>
<b>Impacto</b>	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	<b>30</b>
<b>Trayectoria del participante</b>	Evalúa la trayectoria en la creación, producción y/o implementación de material didáctico	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
  - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
  - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

**Nota:** Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor.



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
  - Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
  - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
  - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
  - Versión final del producto creado.
  - Manual de Uso e intención para cada uno de los grupos objetivos (docentes, niños y niñas, equipo educativo del Museo).
  - Material derivado del desarrollo de la propuesta, por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
  - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

**RESIDENCIA EN ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA,  
MÚSICA)  
MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

Línea	Museo y comunidad
Asignación presupuestal	Quince millones de pesos
Número de estímulos	1
Duración	Hasta cinco (5) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2019.
objetivo de la convocatoria (enfoque museo)	Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias
Justificación	<p>La Convocatoria Pública de Estímulos hace referencia a la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria. Esto significa que todos los procesos que se realizan en el Museo surgen y requieren de un contacto con la comunidad y sus territorios, pues es allí donde se encuentran las memorias vivas, sustento de sus proyectos investigativos, expositivos y educativos. De esta manera, la Convocatoria Pública de Estímulos, así como las entrevistas, los grupos focales, los laboratorios de creación y las itinerancias, son las formas en que el Museo establece diálogos con la ciudad y sus habitantes.</p> <p>En este marco, la línea <i>Museo y Comunidad</i> busca generar una apropiación del Museo Casa de la Memoria por parte de la ciudadanía, entendiendo y extendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen</p>



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

	<p>en los territorios. El Museo habita la ciudad, y la ciudad y sus comunidades hacen parte del Museo. La espacialidad del Museo se extiende a la ciudad como lugar de memoria, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## OBJETIVO DEL ESTÍMULO:

Fomentar la creación de un espectáculo de teatro, danza o música en residencia, donde los creadores puedan utilizar los recursos e infraestructura del Museo Casa de la Memoria para la conceptualización, montaje, composición, coreografía y/o puesta en escena, con el fin de activar los espacios de incidencia del Museo y sus contenidos para proponer un ejercicio que involucre el aprovechamiento y resignificación de acciones por la construcción de memoria a partir de diversas disciplinas escénicas.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Esta Modalidad busca que los creadores utilicen los recursos y espacios del Museo Casa de la Memoria y Parque Bicentenario durante una estancia de hasta cinco (5) meses para la realización de un espectáculo o puesta en escena musical, teatral o dancística, que involucre contenidos y conceptos a partir de los diferentes recursos de memoria (testimonios, archivos, informes de investigación, publicaciones del Centro de Recursos Para la Memoria – CRAM, contenidos museográficos, etc) o del trabajo con comunidades, organizaciones de víctimas y/o grupos poblacionales, para la activación de los espacios y recursos del Museo Casa de la Memoria, con el fin compartirlos con la ciudad a partir de diversas manifestaciones escénicas.

El resultado final deberá ser una puesta en escena teatral y/o musical y/o dancística de mínimo 40 minutos que pueda presentarse en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y/o Parque Bicentenario y que su proceso de creación y ensayo pueda realizarse al interior del Museo de manera permanente durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Para el caso de teatro se pueden presentar proyectos de cualquier género y modalidad (teatro de sala, de calle, en espacios no convencionales, teatro invisible, microteatro, títeres, clown, pantomima, narración oral, magia, circo, etc) y danza en cualquiera de sus manifestaciones (contemporáneo, urbano, ballet clásico,



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

folclórica, étnico, aérea, etc), formatos (solos, duos o grupos) que sean realizadas por personas naturales, jurídicas o grupos conformados.

En el caso de la música no se exigirá grabación sino composición y presentación en vivo de los temas musicales creados a partir del proceso de residencia. Se recibirán propuestas en cualquier género musical y formato (solistas, bandas o grupos) que pueda realizar su proceso de creación al interior del Museo Casa de la Memoria y/o Parque Bicentenario y que sean realizadas por personas naturales, jurídicas o grupos conformados.

## CRONOGRAMA:

<b>Fecha de apertura</b>	8 de marzo de 2019
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	11 y 12 de marzo de 2019 de 2019
<b>Aplicación de las observaciones</b>	13 de marzo de 2019
<b>Fecha de cierre</b>	12 de abril de 2019
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	30 de abril de 2019
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	2 y 3 de mayo de 2019
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	10 de mayo de 2019
<b>Observaciones informe final de verificación de documentos</b>	13 de mayo de 2019
<b>Informe de evaluación</b>	5 de junio de 2019
<b>Fecha de resolución otorgamiento</b>	14 de junio de 2019



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## PERFILES DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**
- 

**PROPUESTA:** Debe estar compuesta por:

### Documentos técnicos generales

- Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
- Objetivo general.
- Objetivos específicos (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
- Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
- Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
- Descripción de la propuesta: especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, deberá ser claro en las temáticas afines al Museo que contiene, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
- Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
- Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cinco (5) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
- Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
- Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

## Documentos técnicos específicos

Para propuestas de teatro: Descripción de la puesta en escena, estructura narrativa, género, sinopsis, texto dramático (creación o adaptación), propuesta y /o bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, utilería, musicalización, iluminación, etc. Se puede anexar material de apoyo con referentes y aproximaciones al diseño de la puesta en escena, conceptualización y elementos plásticos que permitan un mejor acercamiento a la idea.

Para propuestas de danza: Descripción de la puesta en escena coreográfica, género, sinopsis, propuesta y /o bocetos de escenográfica, de vestuario, maquillaje, utilería, musicalización, iluminación, etc. Se puede anexar material de apoyo con referentes y aproximaciones al diseño de la puesta en escena, conceptualización y elementos plásticos que permitan un mejor acercamiento a la idea.

Para propuestas de música: descripción de la puesta en concierto, género, formato, número de temas musicales, estructura, duración promedio e instrumentación. Hoja de vida de las personas naturales, jurídicas o grupos conformados que presentan la propuesta, en la que se evidencie la experiencia en el campo de las artes escénicas. (máximo tres (3) páginas).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos.	40
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

Trayectoria artística	Evalúa la calidad de la trayectoria del participante	10
	TOTAL	100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Disponer de los espacios y recursos del Museo Casa de la Memoria para la realización del proceso de creación en residencia, previo acuerdo y cronograma aprobado por las partes.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.
- Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor.

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor) y realizar los ajustes requeridos.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta (si aplica) y una (1) una socialización en el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
  - Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
  - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
  - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
  - Presentación del resultado o proceso de creación en los espacios del Museo Casa de la Memoria previo acuerdo y cronograma con el asesor.
  - Entregar al Museo los productos construidos durante el proceso. (guiones, propuesta escénica, dramaturgias, textos, letras de canciones, partituras, etc.)
  - Evidencia en fotografía o vídeo de las sesiones realizadas de montaje y ensayo de la obra.
  - Un artículo escrito por el participante a manera de testimonio de la experiencia de residencia para publicación en los medios del Museo, de al menos 1000 palabras de extensión.



Mayor información:

[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

CONVOCATORIA  
DE ESTÍMULOS  
PARA EL ARTE Y LA  
CULTURA  
2019

¡MUCHOS ÉXITOS!



Mayor información:  
[www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Designado  
Ciudad Creativa  
de la UNESCO  
en 2015



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**